



Fe y Alegría

Movimiento de Educación Popular Integral y Promoción Social
E C U A D O R

**INSTRUCTIVO DEL
PROCESO DE BIENESTAR EDUCATIVO INTEGRAL
PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS
DE ESTUDIANTES DE FE Y ALEGRÍA**

INSTRUCTIVO DEL
PROCESO DE BIENESTAR EDUCATIVO INTEGRAL
PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE
ESTUDIANTES DE FE Y ALEGRÍA



1. OBJETIVO

El objetivo del presente manual es establecer pautas homogéneas sobre cómo debe actuar el personal de una institución educativa ante la presencia de situaciones de violencia –en sus diferentes tipos y modalidades– cometidas o detectadas en el ámbito educativo, que contribuyan a erradicar cualquier tipo de práctica, acto o conducta que atente contra la integridad física, psicológica y sexual de niños, niñas y adolescentes; garantizando así su derecho fundamental a una vida libre de violencia.

2. ALCANCE

Director Nacional, Subdirección Nacional, Asesoría Jurídica, Coordinación Nacional de Bienestar Educativo Integral, Direcciones Regionales, Direcciones Zonales, Equipos Directivos de Centros Educativos, Docentes, Personal Administrativo y Responsables de Bienestar Educativo Integral (BEI) de Centros Educativos, Dimensiones Pedagógica, Pastoral, Administrativa - Organizacional y Comunitaria - Convivencial, Familias, Estudiantes y aliados estratégicos.

3. MARCO LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador, 2008 (artículos 35, 44, 46, 66, 81, 171, 175).
- Constitución de la República del Ecuador, 2008 que en su artículo 171 establece “Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, ejercerán funciones jurisdiccionales, con base a sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales”.
- Convención sobre los Derechos del Niño, 1990 (artículo 3 numerales 1 y 3; artículo 19 y 39 numeral 2; artículo 34).
- Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, 2003 (artículo 8).
- Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), 2011 (artículos 2, 3, 6, 7, 11, 13, 14, 18, 132).
- Ley Orgánica de Discapacidad (LOD), 2012 (artículos 86, 87, 88, 100).
- Reglamento a la LOEI, 2012 (artículo 61, 343 numeral 3).

4. POLÍTICAS

1. PRINCIPIOS RECTORES DE LOS PROTOCOLOS Y RUTAS

Los siguientes principios rigen todos los aspectos planteados en el presente documento:

- INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE
 - IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN
 - PRIORIDAD ABSOLUTA Y ATENCIÓN INMEDIATA
 - VISIÓN INTEGRAL (física, psicológica, social, legal)
 - NO REVICTIMIZACIÓN¹
 - CONFIDENCIALIDAD, PRIVACIDAD Y CONFIANZA
 - CALIDAD Y CALIDEZ
 - SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
 - CORRESPONSABILIDAD (Estado, sociedad, centro educativo y familia)
 - ATENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO
 - Principios de las comunidades indígenas: “ama killa, ama llula y ama shua”.
2. El presente Manual de Procedimientos así como las rutas y protocolos de protección frente a hechos de violencia y/o violencia sexual detectados o cometidos en el contexto educativo, son de cumplimiento obligatorio para todos quienes conforman la Comunidad Educativa de Fe y Alegría en todos sus niveles y modalidades de atención.
 3. Los Directivos y personal especificado en el apartado No. 2 de este Manual “Alcance” tienen la obligación de promover, difundir y vigilar el cumplimiento de los lineamientos que se describen en el presente documento.
 4. Todos quienes conforman el personal de los Centros Educativos deberán conocer este documento y aplicarlo acorde a su rol o función. Así también, este deberá ser adecuadamente socializado con quienes forman parte de la comunidad educativa (Familias, Docentes, Estudiantes).
 5. Es responsabilidad de la Dirección y Subdirección Nacional, así como del resto de personal Directivo de Regionales, Zonales y Centros Educativos, adoptar las medidas que aseguren la protección, atención y cuidados necesarios para salvaguardar la integridad física, psicológica, sexual y social de los y las estudiantes, sobre la base de sus derechos y respeto a su dignidad. Lo anterior incluye evitar cualquier forma de revictimización.
 6. Todo hecho de violencia (de acuerdo a sus tipos o modalidades de presentación en el ámbito educativo) que se conozca en contra de un estudiante de Fe y Alegría, deberá ser atendido de manera inmediata. Por consiguiente, cuando se detecte un hecho de este tipo, se lo deberá derivar al equipo

¹ Se entiende por Revictimización a la experiencia que victimiza a una persona en dos o más momentos de su vida, especialmente en cuanto a las relaciones de la víctima con las instituciones sociales de servicios sociales, sanitarios, medios de comunicación, jurídicos, entre otros. En este caso aplicaría la definición de revictimización cuando una persona ha sido víctima de violencia y posteriormente es maltratada por alguna institución porque se le niega información, no se le reconoce como una interlocutora válida o no se le escucha con el debido respeto. La revictimización se presenta también durante los procesos administrativos y jurídicos en los que se somete a una persona a interrogatorios continuos e innecesarios que reviven la experiencia traumática o que indirectamente sugieren situaciones que atentan contra su dignidad. Este es el caso que enfrentan las mujeres abusadas sexualmente cuando se indaga en qué medida su comportamiento o actitud puede haber aportado a la violencia sexual. Otras situaciones que se pueden mencionar es el caso del uso de terceros como informantes y/o testigos para desprestigiar a las víctimas.

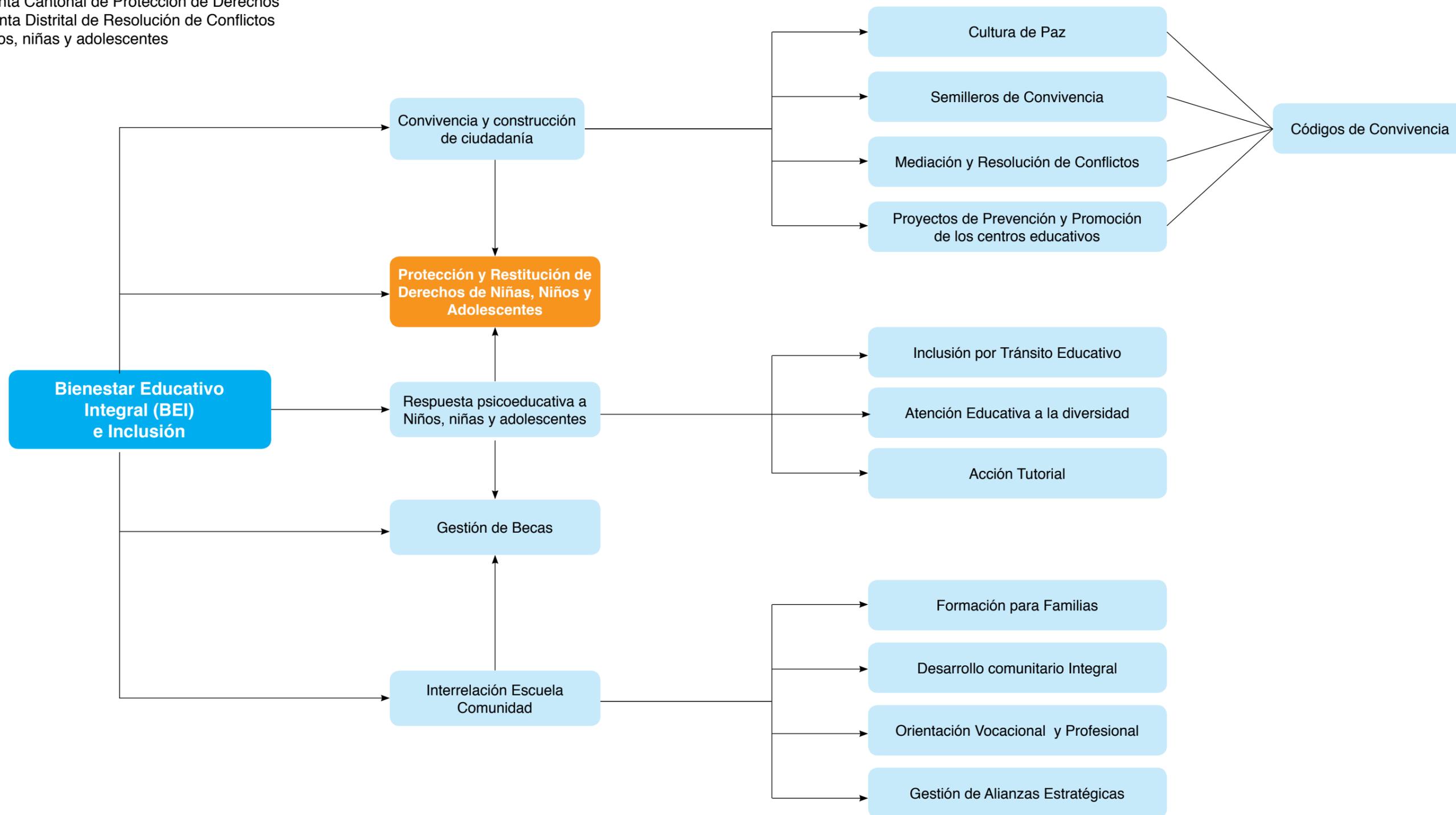
de profesionales del Departamento de Bienestar Educativo Integral (BEI) para que haga la valoración de la situación, elabore el informe del hecho de violencia (de acuerdo a lo establecido en el presente documento) y lo entregue a los Directores o Rectores de los Centros Educativos.

7. En el caso de que el centro educativo no cuente con un Departamento de Bienestar Educativo Integral (BEI), se activarán los procesos de protección y restitución de derechos que se describen en el presente manual a través de la Coordinación de la Dimensión Comunitaria Convivencial y/o Pastoral. Adicionalmente, se apoyarán en los acompañantes educativos de BEI de la Regional o Zona o en servicios comunitarios de apoyo psicológico, asegurándose que se cuente con las condiciones que garanticen un tratamiento adecuado al caso y evitando la revictimización.
8. Todo hecho de violencia sexual que se conozca en contra de un estudiante de Fe y Alegría, deberá ser atendido de manera inmediata, a través del contacto o comunicación con las familias del o la estudiante agredida (Considerando que el familiar no sea el agresor) o de las autoridades del centro educativo. Se omitirán las entrevistas o informes que tiendan a la revictimización.
9. En las acciones de prevención, protección y restitución de derechos que se desarrollen tanto a nivel nacional, como en los niveles regional, zonal y local, se dará especial atención a la población estudiantil con discapacidad, enfermedades catastróficas, refugiadas, desplazadas o que estén atravesando por cualquier otro tipo de factores naturales o sociales que generen condiciones especiales de vulnerabilidad.
10. Los Departamentos de Bienestar Educativo Integral de los centros educativos, reportarán un informe consolidado sobre los casos de vulneración de derechos a los Acompañantes Educativos de las Direcciones Regionales o Zonales, y éstos a su vez al Director (a) Regional o Zonal, para que reporte periódicamente a la Dirección Nacional (Con copia a la Coordinación Nacional de BEI e Inclusión) los casos que se hayan suscitado. Esta información no se referirá a casos particulares ni citará nombres o detalles sobre los hechos de violencia y se utilizará únicamente como un instrumento para el seguimiento y la toma de decisiones sobre estrategias de prevención y mitigación de la violencia.
11. En las acciones de prevención, protección y restitución de derechos que se desarrollen tanto a nivel nacional, como en los niveles regional, zonal y local, se dará especial atención a la población estudiantil con discapacidad, enfermedades catastróficas, refugiadas, desplazadas o que estén atravesando por cualquier otro tipo de factores naturales o sociales que generen condiciones especiales de vulnerabilidad.
12. Los Directores o Rectores de Centros Educativos son los responsables de que las disposiciones de este procedimiento se cumplan global, cabal y eficazmente; recibirán el informe de casos de violencia y deberán poner la respectiva denuncia ante el respectivo Distrito del Ministerio de Educación.
13. En caso de que un hecho de violencia involucre al Director o Rector del Centro Educativo o éste no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente manual, será el Departamento de Bienestar Educativo Integral del centro educativo, la Coordinación de la Dimensión Comunitaria Convivencial y/o Pastoral o el BEI de la Regional o Zonal quienes asuman la responsabilidad de referir el caso al Distrito del Ministerio de Educación competente.
14. El incumplimiento de las disposiciones del presente documento será considerado responsabilidad de los Directores o Rectores del Centro Educativo, así como del resto del personal del Centro. Ellos/ellas serán sancionadas de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables en materia administrativa (sumario administrativo), civil (pago de daños y perjuicios) y/o penal (sanciones en base a cometimiento, complicidad y/o encubrimiento del delito).
15. Cuando sea necesario imponer acciones educativas disciplinarias a estudiantes o docentes, se aplicarán sanciones con enfoque educativo que faciliten la creación de mejores relaciones y sobretodo que no vulneren los derechos de los estudiantes.

5. GLOSARIO

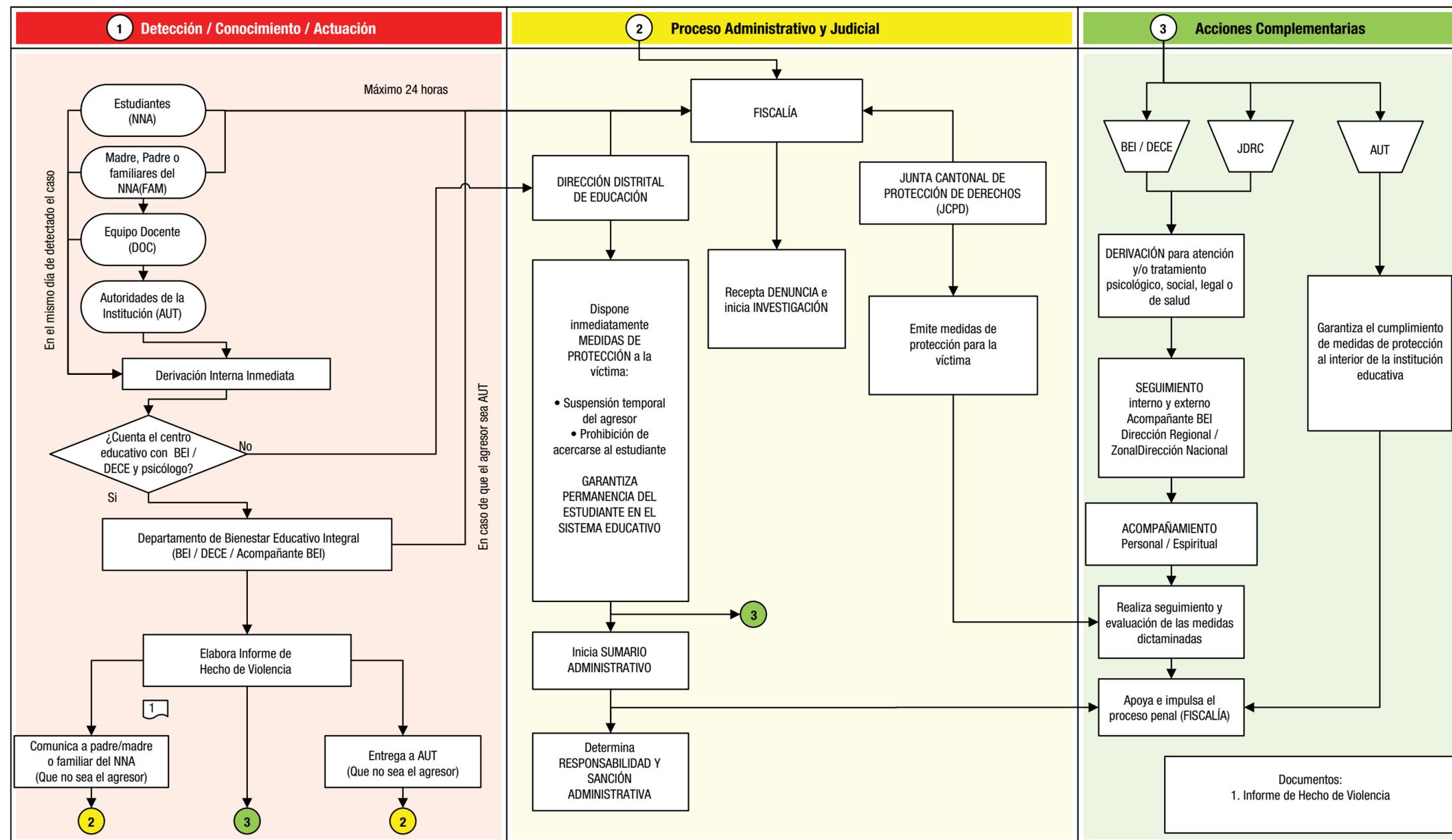
AUT: Autoridades de la institución
 BEI: Bienestar Educativo Integral
 COMPINA: Consejo Metropolitano de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia
 DECE: Departamento de Consejería Estudiantil
 FAM: Madre, padre o familiares
 JCPD: Junta Cantonal de Protección de Derechos
 JDRC: Junta Distrital de Resolución de Conflictos
 NNA: Niños, niñas y adolescentes

6. MAPEO DEL PROCESO



6. RUTAS DE ACTUACIÓN

Ruta para Casos de Violencia Sexual Ocurridos o detectados en el Ámbito Educativo



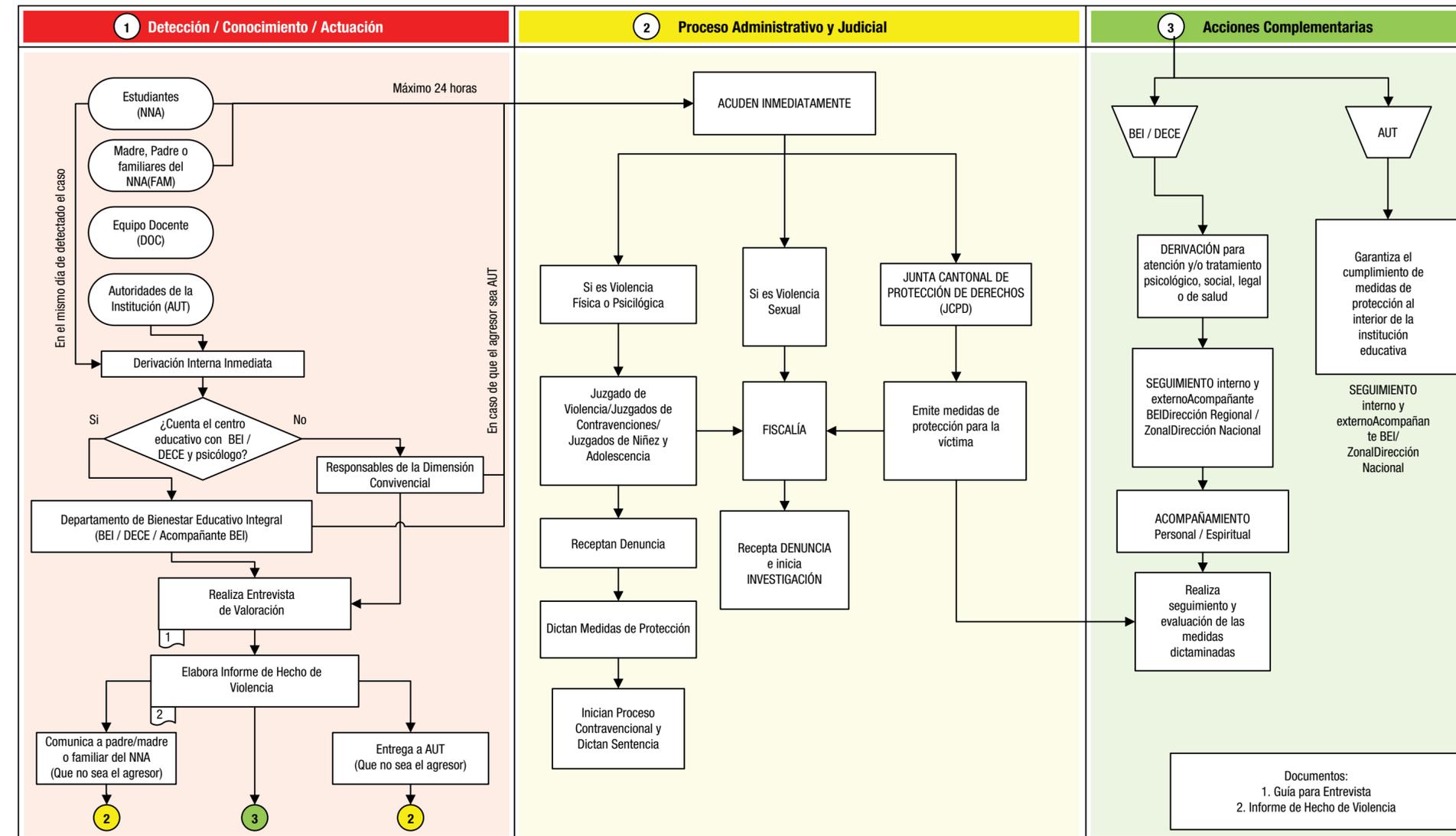
Macroproceso: Bienestar Educativo Integral
Proceso: Respuesta Psicoeducativa para NNA
Subproceso: Protección y Restitución de Derechos de Estudiantes de Fe y Alegría
Unidad: Coordinación Nacional de BEI e Inclusión

Elaborado por: Coordinación BEI e Inclusión y Coordinación Proyectos
Fecha Elaboración: 10/03/2015
Situación: Actual
Fecha última revisión: 12/04/2016



6. RUTAS DE ACTUACIÓN

Ruta para Casos de Violencia Intrafamiliar Ocurridos o Detectados en el Ámbito Educativo



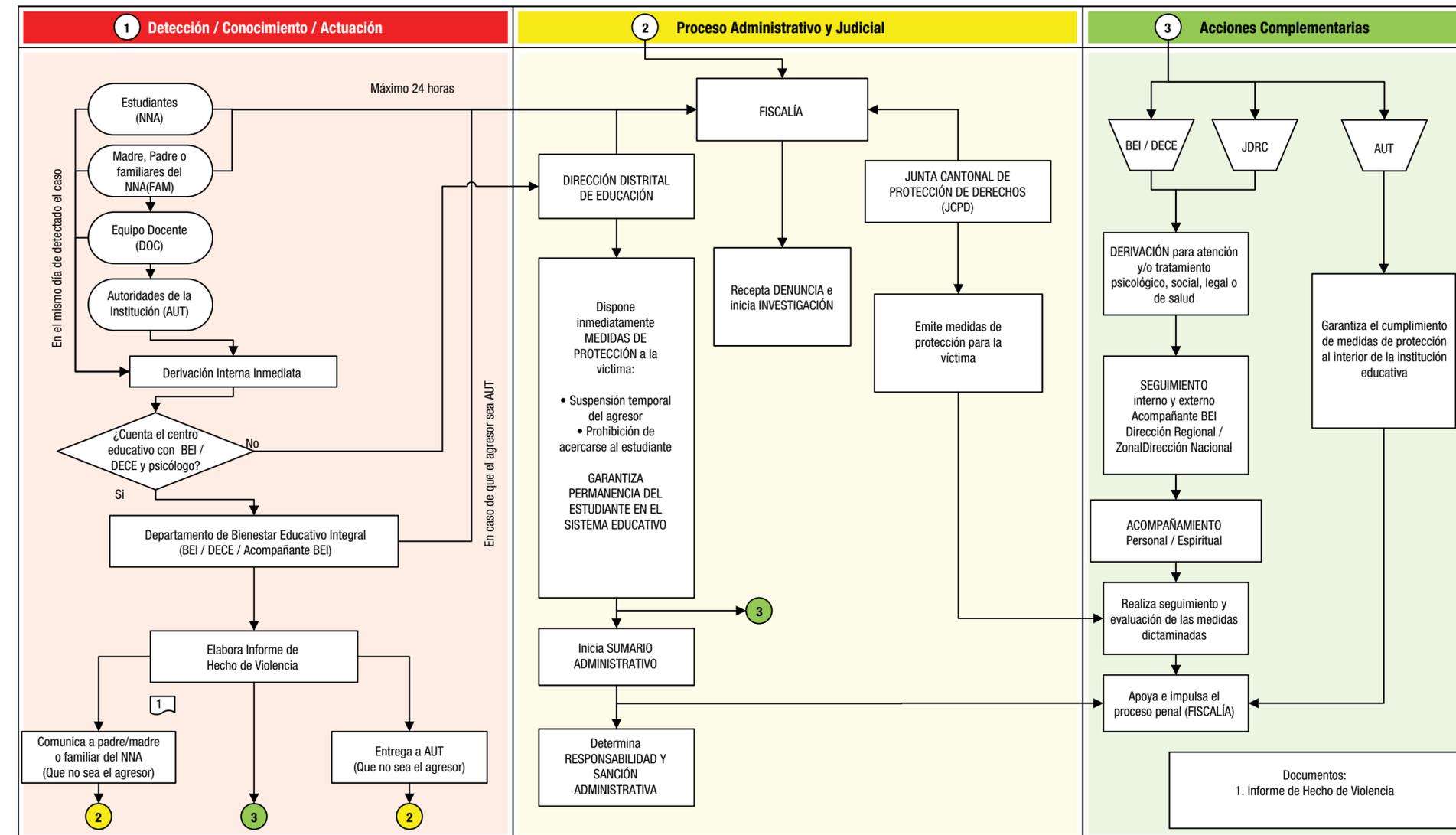
Macroproceso: Bienestar Educativo Integral
Proceso: Respuesta Psicoeducativa para NNA
Subproceso: Protección y Restitución de Derechos de Estudiantes de Fe y Alegría
Unidad: Coordinación Nacional de BEI e Inclusión

Elaborado por: Coordinación BEI e Inclusión y Coordinación Proyectos
Fecha Elaboración: 10/03/2015
Situación: Actual
Fecha última revisión: 12/04/2016



6. RUTAS DE ACTUACIÓN

Ruta para Casos de Violencia Sexual Ocurridos o detectados en el Ámbito Educativo



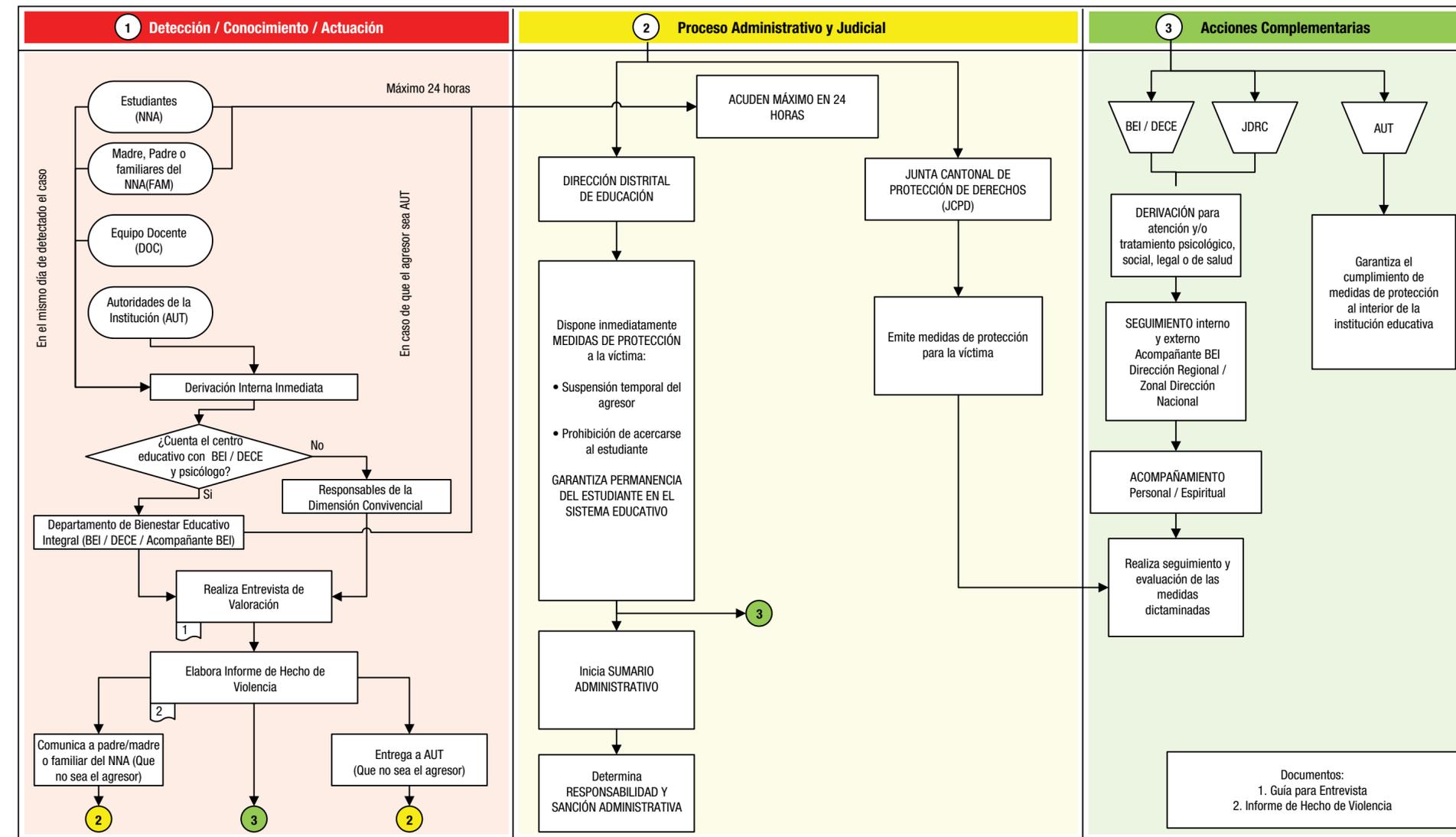
Macroproceso: Bienestar Educativo Integral
Proceso: Respuesta Psicoeducativa para NNA
Subproceso: Protección y Restitución de Derechos de Estudiantes de Fe y Alegría
Unidad: Coordinación Nacional de BEI e Inclusión

Elaborado por: Coordinación BEI e Inclusión y Coordinación Proyectos
Fecha Elaboración: 10/03/2015
Situación: Actual
Fecha última revisión: 12/04/2016



6. RUTAS DE ACTUACIÓN

Ruta para Casos de Violencia Ejercida por Funcionarios de la Institución Educativa en contra de niños, niñas y adolescentes



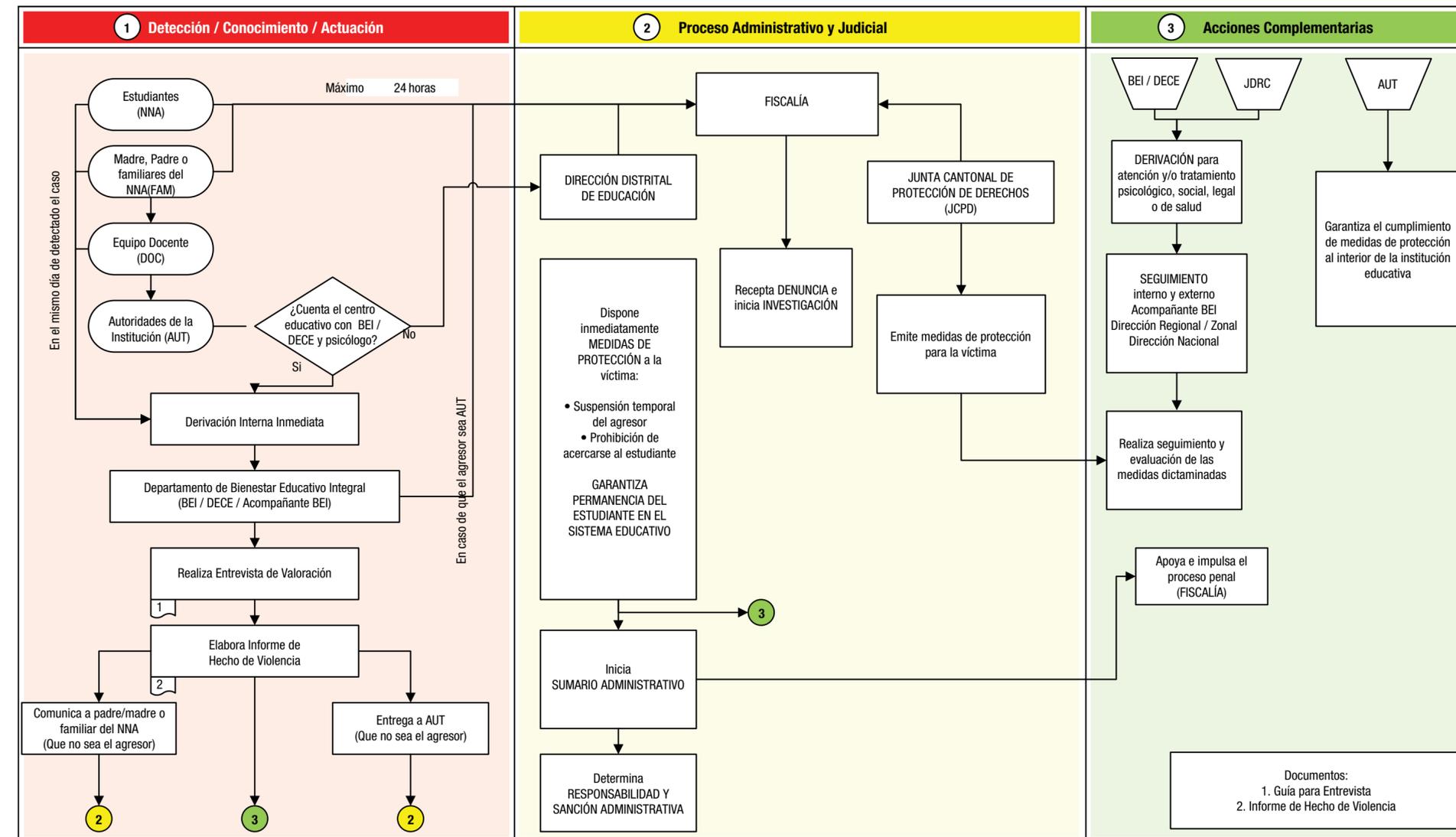
Macroproceso: Bienestar Educativo Integral
Proceso: Respuesta Psicoeducativa para NNA
Subproceso: Protección y Restitución de Derechos de Estudiantes de Fe y Alegría
Unidad: Coordinación Nacional de BEI e Inclusión

Elaborado por: Coordinación BEI e Inclusión y Coordinación Proyectos
Fecha Elaboración: 10/03/2015
Situación: Actual
Fecha última revisión: 12/04/2016



6. RUTAS DE ACTUACIÓN

Ruta para Casos de Violencia Intrafamiliar Ocurridos o Detectados en el Ámbito Educativo



Macroproceso: Bienestar Educativo Integral

Proceso: Respuesta Psicoeducativa para NNA

Subproceso: Protección y Restitución de Derechos de Estudiantes de Fe y Alegría

Unidad: Coordinación Nacional de BEI e Inclusión

Elaborado por: Coordinación BEI e Inclusión y Coordinación Proyectos

Fecha Elaboración: 10/03/2015

Situación: Actual

Fecha última revisión: 12/04/2016



7. BIBLIOGRAFÍA Y ANEXOS

Para la realización del presente Manual de Procedimientos se han tomado varios de los contenidos del documento elaborado por el Ministerio de Educación (2014). *Protocolos y Rutas de actuación frente a hechos de violencia y/o violencia sexual detectados o cometidos en establecimientos del Sistema Educativo Nacional*. Quito. Primera Edición.

Para la realización de este manual, se han desarrollado dos encuentros con el equipo nacional del Departamento e Bienestar Educativo Integral de Fe y Alegría, el apoyo técnico del Consejo Metropolitano de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia - COMPINA (En Transición a Consejo de Protección de Derechos) y gracias al financiamiento de Deaf Child Worldwide, en el marco del Proyecto: "Mejora de la calidad educativa e inclusión de estudiantes con discapacidad auditiva con la participación de familias, escuela y comunidad".

ANEXO 1

ENTREVISTA DE VALORACIÓN

(Tomado del documento *Protocolos y Rutas de actuación frente a hechos de violencia y/o violencia sexual detectados o cometidos en establecimientos del Sistema Educativo Nacional*, Ministerio de Educación, 2014, Páginas 37-40)

INDICACIONES PRELIMINARES:

La entrevista de valoración es una herramienta que consiste en mantener una conversación guiada con el o la estudiante víctima de violencia y/o violencia sexual, con el objetivo de recopilar la información necesaria para determinar el tipo y modalidad de violencia de la que el niño, niña o adolescente es víctima y así, llevar a cabo las acciones posteriores pertinentes.

Este procedimiento no debe confundirse con un interrogatorio ni con un peritaje psicológico, ni con un proceso terapéutico. La entrevista debe ser realizada por un profesional que conforme el Departamento de Bienestar Educativo Integral BEI (DECE), quien precisa tener conocimiento sobre los protocolos y rutas a efectuarse en casos de violencia y/o violencia sexual y estar debidamente capacitado/a para estos efectos.

Debe realizarse a solas con la persona afectada.

El/la profesional del BEI/DECE que se encargue del caso debe ser el/la único responsable de proceder con la actuación completa para con la víctima, es decir, cumplir con todos los pasos del presente protocolo, evitando que otros actores o profesionales se involucren innecesariamente.

La aplicación de la entrevista de valoración tendrá un tiempo de duración aproximado de entre 45 minutos y 1 hora.

CONSIDERACIONES A TOMAR EN CUENTA PARA LA ENTREVISTA DE VALORACIÓN:

- Contar con un espacio apropiado para que la víctima exprese sus sentimientos libremente, de manera reservada y confidencial. Esto implica que la entrevista se realizará en un lugar privado, donde el o la estudiante esté cómodo/a y no sea visto/a ni escuchado/a por otras personas (adultos/as u otros/as estudiantes).
- Estar preparado para enfrentar respuestas con alta carga emocional, permitiendo que él o la estudiante se desahogue, verbalice lo sucedido o incluso llore, si es lo que precisa.
- Mantener, durante toda la entrevista, la contención emocional que la víctima requiera, acompañándola durante todo el proceso, brindándole seguridad física y emocional.
- Crear un ambiente de confianza y respeto mutuo.
- Garantizar la confidencialidad respecto a los contenidos que relate la víctima, haciéndole saber que su relato no será comentado con estudiantes, docentes, inspectores o autoridades (principio de confidencialidad).
- Aplicar una escucha activa prestando atención a todo lo que la víctima trate de expresar o decir. Mantener una actitud abierta para escuchar sin criticar ni juzgar, absteniéndose de emitir prejuicios o actitudes discriminatorias (por raza, género, inclinación sexual, edad, modo de vestir o actuar, etc.).

- No se debe culpabilizar de ninguna manera a la víctima, ya sea por el hecho de violencia por el que está atravesando o en función a sus características de personalidad, comportamientos o actitudes previas (rendimiento académico, edad de iniciación sexual, etc.). Se debe contribuir a que la víctima se despoje de sentimientos de culpabilidad sobre la situación que está viviendo, aclarando en todo momento que la responsabilidad recae en el agresor.
- Ayudar a la víctima a no sentir vergüenza por la situación que está atravesando.
- Cuando se aborde a la víctima debe tomarse en cuenta la edad, género y cualquier otra condición particular de del niño, niña o adolescente, de forma que se maneje un lenguaje apropiado para cada caso (palabras, tono de voz, postura, etc.).
- Dar valor, crédito y credibilidad a las palabras del estudiante, sin minimizar lo que está relatando.
- Tener presente que una vez que la víctima logra verbalizar la situación de violencia por la que está atravesando se puede sentir vulnerable o “descubierta”, por lo que es imprescindible ofrecerle apoyo incondicional.
- Ofrecer únicamente lo que se puede cumplir.

PAUTAS A SEGUIR DURANTE LA ENTREVISTA DE VALORACIÓN:

1. Aclarar que el objetivo es brindarle apoyo y darle toda la información que necesite para que no se permitan más actos de violencia en su contra.
2. Empezar explicando al estudiante que se le harán algunas preguntas sobre situaciones que pueden ser incómodas.
3. Precisar al NNA que NO se le someterá a un careo o confrontación con el presunto agresor.
4. Seguir una secuencia lógica de preguntas, partiendo de las más generales e indirectas hasta llegar a las preguntas más concretas, directas y específicas.
5. Brindar el tiempo necesario para que el o la estudiante esté preparado/a para hablar del tema de violencia; es decir, sin presionarlo/la y respetando su propio ritmo.
6. Prestar toda la atención necesaria, cuidando los gestos que se realizan frente al relato (no de asombro, disgusto o rechazo; demostrar que le está escuchando, mirándolo a los ojos de manera relajada). Priorizar la verbalización de parte de la víctima por encima de los relatos de experiencias propias del entrevistador/a.
7. Mantener una escucha empática, validando sus sentimientos y emociones, diciéndole que es importante que los reconozca y hable de ellos. Hacerle saber que es comprensible que se sienta triste, enojado o temeroso.
8. Ayudar a la víctima a ordenar sus ideas mientras narra lo sucedido.
9. Evaluar su condición anímica y de conciencia sobre el hecho. Asegurarse de que el niño, niña o adolescente comprenda la situación de vulneración de derechos de la que es víctima y ratificarle que el hecho de violencia y/o violencia sexual vivenciado es una situación que no merece que le suceda o que le siga pasando.

10. Observar sutilmente las actitudes que el/la estudiante presenta y sus manifestaciones emocionales. Prestar atención a su lenguaje verbal (palabras empleadas, formas de expresarse, tartamudeos, silencios, etc.) y lenguaje no verbal (gestos, manera de sentarse, de ubicar sus manos, tics, temblores, etc.).
11. Evitar, a toda costa, revictimizar al niño, niña o adolescente, evitando hacer preguntas minuciosas sobre la agresión, que generen que la víctima vuelva a vivir el momento doloroso.
12. Analizar la problemática y evaluar los posibles riesgos que corre el niño, niña o adolescente de volver a ser víctima de algún acto de violencia o de que incluso su vida corra peligro. No minimizar la sensación de peligro que exprese la víctima. Tener esto en cuenta para tomar las medidas necesarias al respecto.
13. Reconocer su valentía al hablar de episodios de violencia y/o violencia sexual.
14. Tener en cuenta la opinión de el/la estudiante respecto a lo que desea hacer frente a la situación de violencia que le está afectando. Después de escuchar, sugiera otras acciones complementarias.
15. Promover mecanismos para que el niño, niña o adolescente relate lo sucedido a su madre, padre u otro familiar (que no sea el potencial agresor), para que cuente con apoyo familiar para sobrellevar la situación vivida. Los padres o cuidador responsable deben ser alentados a acudir personalmente a la instancia externa competente para cada caso.

GUÍA DE PREGUNTAS:

En la entrevista de valoración se puede tomar como referencia las siguientes preguntas:

- ¿Cómo se siente en la institución educativa?
- ¿En qué espacio se siente más a gusto dentro de la institución educativa?
- ¿Cómo es la relación con sus profesores/as?
- ¿Tiene problemas con algún profesor o alguien de la escuela o colegio?
- ¿Durante su estancia en la institución educativa ha sido criticado/a, insultado/a o le han gritado?
- ¿Tiene miedo a alguna autoridad o docente específico de la institución educativa? ¿Por qué?
- ¿Alguna vez algún miembro de la escuela o colegio, algún profesor o autoridad le ha faltado al respeto, le ha gritado, le ha ofendido, humillado, amenazado o ha tenido acercamientos que le han hecho sentir incómodo/a?
- ¿Cómo se relaciona con sus compañeras y compañeros?
- ¿Tiene problemas con alguno de ellos/as? ¿Qué tipo de problemas?
- ¿Se ha sentido aislado/a?
- ¿Ha bajado en su rendimiento académico? ¿Por qué?
- ¿Cómo es su relación con los miembros más cercanos de su familia –con los que vive?

- ¿Cómo es la relación entre ellos –padre/madre/padrastro/madrastra/cuidador?
- ¿Tiene problemas en su hogar que le hagan sentir mal o le impidan estudiar con normalidad? ¿Cuáles?

Cuando el/la estudiante haya respondido afirmativamente a cualquiera de las preguntas o se presente cualquier indicador de violencia en su relato, se puede proceder con las siguientes preguntas:

- ¿Qué es lo que sucedió o sucede?
- ¿Cuándo ocurrió el hecho?
- ¿Es la primera vez o ya ha ocurrido en otras ocasiones?
- ¿Quién es la persona que está propiciando dichas agresiones?
- ¿Cuál es el comportamiento de el/la agresor en otros espacios?
- ¿Sabe si existen agresiones de parte del mismo agresor hacia otras personas?
- ¿La persona agresora actúa sola o en grupo?
- ¿Qué medios utiliza o ha utilizado el o la agresor/a para ejercer los actos de violencia? Indagar sobre amenazas, promesas o chantajes.
- ¿A quién le ha contado sobre estas situaciones de violencia?
- ¿Cuál o cuáles son los temores que siente frente a esta situación de violencia que está viviendo?

CIERRE DE LA ENTREVISTA DE VALORACIÓN:

1. Una vez finalizada la entrevista de valoración el/la profesional del DECE contará con la información necesaria para determinar el tipo y modalidad de violencia específica del caso, procediendo entonces a brindar la atención concreta que el niño, niña o adolescente que ha sido violentado requiere.
2. Se deberá realizar una devolución a el/la estudiante, es decir, explicar claramente la situación de vulneración de derechos en la que se encuentra.
3. Se informará al niño, niña o adolescente que cada persona afronta y procesa una situación de violencia de distinta manera, indicándole que se le acompañará y apoyará durante su proceso particular frente al hecho, buscando la asistencia emocional y psicológica que necesite.
4. En el caso de que la víctima se encuentre atemorizada frente al poder de el/la agresor/a (docente, compañeros/as, familiares, autoridades o demás funcionarios del plantel), debe brindar la confianza y apoyo suficientes para que pueda enfrentar esa relación de poder asimétrica y no se sienta desanimada/o a hablar del tema o a denunciar, si amerita el caso.
5. Se conversa con el niño, niña o adolescente sobre la importancia de recibir apoyo familiar y sobre el hecho de que se convocará a su cuidador responsable (que no sea el presunto agresor) para comunicarles sobre el caso de violencia del que es víctima. Al niño, niña o adolescente se lo debe motivar a que les cuente lo ocurrido.

6. Se le debe informar al niño, niña o adolescente víctima que en casos de que exista violencia y/o violencia sexual hacia la madre (por parte de su pareja), se la convocará al DECE para brindarle el apoyo y asistencia que requiera frente a la situación de vulneración de derechos que vive.
7. Se informa a la víctima sobre el derecho que tiene a la verdad, a que se le haga justicia, a que no se divulgue su caso (principio de reserva), a recibir asistencia psicológica, legal, social o de salud, recalcando la importancia de que rompa el silencio y reporte/denuncie el hecho de violencia y/o violencia sexual del que ha sido víctima.
8. Informar/explicar a la víctima que los actos de violencia no sólo son abordados internamente en la institución educativa, sino que pueden ser atendidos, investigados o sancionados externamente
9. Ratificar al niño, niña o adolescente, que el DECE es un espacio que siempre estará abierto y disponible para hablar sobre lo que le suceda y para acompañarlo/a en el futuro.

EN CASOS ESPECÍFICOS DE VIOLENCIA SEXUAL:

Se le debe explicar a la víctima que los casos de violencia sexual son delitos que deben ser puestos en conocimiento de la Fiscalía inmediatamente, para que ésta se encargue de investigar el caso.



ANEXO 2

INFORME DE HECHO DE VIOLENCIA

(A ser elaborado por el/la profesional del Departamento de Bienestar Educativo Integral BEI / DECE frente a hechos de violencia y/o violencia sexual ocurridos o detectados en el ámbito educativo)

1. DATOS DE EL/LA ESTUDIANTE:

Nombre: _____

Edad: _____

Grado/Curso: _____

Institución Educativa: _____

Situación Familiar: _____

(A partir de la ENTREVISTA DE VALORACIÓN, describir con quién vive el NNA, su configuración familiar, su situación familiar, etc.)

2. ELEMENTOS DE DETECCIÓN

Fecha en la que ocurrió el hecho de violencia (día/mes/año): _____

Lugar en el que ocurrió el hecho de violencia: _____

Persona que sospechó-detectó el caso: _____

Persona que derivó internamente el caso al BEI/DECE: _____

INDICADORES (Llenar de acuerdo a lineamientos de la SECCIÓN 3.a PROTOCOLOS Y RUTAS del documento *Protocolos y Rutas de actuación frente a hechos de violencia y/o violencia sexual detectados o cometidos en establecimientos del Sistema Educativo Nacional, Ministerio de Educación, 2014, Páginas 26-28*):

SIGNOS EN EL CUERPO	SÍNTOMAS PSICOLÓGICOS	COMPORTAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
Otros:	Otros:	Otros:

VIOLENCIA SEXUAL (Indicadores Específicos)	NEGLIGENCIA (Indicadores Específicos)
Otros:	Otros:

FACTORES DE RIESGO

(Llenar de acuerdo a lineamientos de la SECCIÓN 3.b. PROTOCOLOS Y RUTAS, Página 30):

PERSONALES (Dei NNA)	FAMILIARES	SITUACIONALES Y SOCIALES
Otros:	Otros:	Otros:

INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUNTO AGRESOR Y SU RELACIÓN CON LA VÍCTIMA

(Llenar esta sección tomando en cuenta lineamientos SECCIÓN 3.c. PROTOCOLOS Y RUTAS, Página 31)

3. ELEMENTOS DE VALORACIÓN

TIPO DE VIOLENCIA DETECTADO (Marcar uno o más círculos según corresponda)	MODALIDAD DE VIOLENCIA DETECTADA (Marcar un círculo según corresponda)
<input type="checkbox"/> VIOLENCIA FÍSICA <input type="checkbox"/> VIOLENCIA PSICOLÓGICA <input type="checkbox"/> VIOLENCIA SEXUAL <input type="checkbox"/> NEGLIGENCIA	<input type="checkbox"/> VIOLENCIA INTRAFAMILIAR <input type="checkbox"/> VIOLENCIA DE ADULTOS (funcionarios de la institución educativa) contra NNA <input type="checkbox"/> VIOLENCIA ENTRE PARES

Resumen de la ENTREVISTA DE VALORACIÓN realizada (Describir objetivamente la información obtenida sobre el hecho de violencia y/o violencia sexual ocurrido, qué datos entregó la víctima, entre otros):

Apreciación del NIVEL DE GRAVEDAD según los datos obtenidos:

¿Corre el NNA riesgo de volver a ser violentado? SI NO

¿Por qué?

¿Corre riesgo su vida? SI NO

¿Por qué?

4. REFERENCIA EXTERNA

Procedimiento de referencia a instancias externas control a efectuarse:
(Marcar uno o más círculos según corresponda):

- Fiscalía
- Juzgados de Violencia contra la Mujer y la Familia
- Dirección Distrital/Junta Distrital de Resolución de Conflictos (JDRC)
- Junta Cantonal de Protección de Derechos

Procedimiento recomendado de referencia externa para tratamiento psicológico-social
(Marcar uno o más círculos según corresponda):

- Centro de Protección de Derechos (MIES/INFA). Indicar nombre: _____
- Centros de Salud. Indicar nombre: _____
- Hospitales. Indicar nombre: _____
- Universidades (que cuenten con servicios de atención psicológica o legal). Indicar nombre: _____
- Consulta psicológica privada. Indicar nombre de profesional: _____
- _____
- Fundaciones. Indicar nombre: _____
- Otro. Indicar nombre: _____

5. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES EFECTUADAS

(Esta es la única sección del informe a ser llenada posterior y paulatinamente, a medida que avance el caso)

SEGUIMIENTO INTERNO

(Reporte del desenvolvimiento del NNA al interior de la institución educativa y acciones recomendadas al equipo docente)

SEGUIMIENTO EXTERNO

(En relación a instituciones o profesionales externos a la institución educativa que estén dando atención al caso)

Fecha de elaboración del INFORME DE HECHO DE VIOLENCIA (día/mes/año): _____

Nombre de el/la profesional que elaboró el INFORME DE HECHO DE VIOLENCIA: _____

Firma: _____

El presente manual se refiere exclusivamente al proceso de Protocolo de Prevención y Restitución de Derechos a Niños, Niñas y Adolescentes.



• **DIRECCIÓN NACIONAL**

Dirección: Asunción OE2-38 y Manuel Larrea (Quito)

Teléfonos: (593-02) 3 214 455 / 3 214 407

Fax: (593-02) 3 214 545 ext. 263

Casilla 17 - 08 - 8623

E-mail: info@feyalegria.org.ec

 [feyalegria.ecuador](https://www.facebook.com/feyalegria.ecuador)

 [@fyaecuador](https://twitter.com/@fyaecuador)

 [fyaecuador](https://www.youtube.com/fyaecuador)

Con el apoyo de:

